

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 3 de Septiembre de 1936

NUMERO 7374

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 192, de 2 de Septiembre, por el cual se crea la comisión organizadora del IV Congreso Postal americano español.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 32, de 31 de Agosto, por el cual se hacen varios nombramientos de Consules honorarios.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Créase Comisión organizadora de un Congreso

DECRETO NUMERO 192 DE 1936

(DE 2 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se crea la Comisión organizadora del IV congreso Postal Américo Español.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Créase la Comisión organizadora del IV Congreso Postal de las Américas y España, que debe celebrarse en esta ciudad el día nueve de Noviembre del presente año y designase para integrar esta comisión a los siguientes funcionarios:

Secretario de Gobierno y Justicia;
Contralor General de la República;
Director General de Correos y Telégrafos;
Director de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España;
Director del Departamento Internacional del Ministerio de Correos y Telégrafos de Colombia;
Sub-Secretario de Relaciones Exteriores;
Director de la Oficina Internacional de Tránsitos;
Presidente de la Cámara de Comercio de Panamá; y
Secretario de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dado en Panamá a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Hacen varios nombramientos de Consules

DECRETO NUMERO 32 DE 1936

(DE 31 DE AGOSTO)

por el cual se hacen varios movimientos en el personal del Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Julius Williams Harold Moxon, Consúl-honorario de Panamá en Brisbane, Australia, en reemplazo del señor Thomas F. Moxon.

Artículo 2º Para llenar las vacantes que se han producido con los fallecimientos de los señores José Federico Aroca Pazy y Walter A. Black, se nombra a los señores José Ignacio Rivera y Cristóbal Mestre, Consules honorarios de Panamá en Manta, Ecuador y en Halifax, Canadá, respectivamente.

Artículo 3º Se nombra al señor Juan Niewiarowski, Consúl honorario de Panamá en Varsovia, Polonia.

Artículo 4º Nómbrase a los señores Francisco J. Morales Jr. y J. Arturo Castillo P., Viceconsul y Canciller de Panamá, *ad-honorem*, en Denver, Colorado, Estados Unidos, y en Bogotá, respectivamente.

Artículo 5º Suprímense los Consulados de Panamá en Cleveland y Glendale, Estados Unidos, y en Pacasmayo, Perú, y decláranse canceladas las letras patentes expedida a favor de los titulares.

Artículo 6º Declárase insubsistente el nombramiento del señor Rex Dodds, el cargo de Viceconsul honorario de Panamá en Los Angeles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Eduardo Navarrete Hornero, comerciante, español, vecino de esta ciudad, solicito en mi propio nombre el registro de una marca de fábrica que uso para amparar y distinguir en el comercio prendas de vestir para hombres y especialmente, 2 camisas de toda clases, fabricadas aquí, o importadas.

Consiste la marca en la palabra "URABA"



unida a la representación de un ramo, como aparece en los facsimiles que acompaño, sin distincio de tamaño color o forma. La marca la aplico a la mercancía estampada, impresa, litografiada en etiqueta, impresa en cintas, o en cualquiera otra forma adecuada, como también en papeles de propaganda.

Acompaño a los requisitos legales necesarios para que sea acogida esta petición y se le dé el trámite correspondiente.

Panamá, Agosto 6 de 1936.

Eduardo Novarrete H.—Cédula N.º 8-172.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Agosto 29 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. E. LEEVER

RELACION

**de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.**

CUADROS NUMEROS 585 Y 586

(Dia 3 de Septiembre)

Sarwansingh & Co., bufandas, camisas, kimonas, tapices de seda, 2 bultos, por vapor	
Tai Ping, de Yokohama, por	287.52

Joaquín Ruiz Álvarez, polvos de talco, ta- biletas, sales. 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por.	78.30
--	-------

E. R. Brewer & Co., artículos de loza, juguetes, cuchillas, 57 bultos, por vapor Chinko Marú, de Nagoya, por	517.28
--	--------

E. R. Brewer & Co., polvos faciales, colorets,	
3 bultos, por vapor Veragua, de La Habana, por	280.00

Panama Furniture, camas, muebles de hierro, almohadas, 31 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	315.62
--	--------

Octavio Valencia, planchas de acero, ferreteria de acero, 6 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	97.75
---	-------

Enrique Halphen & Co., gabinete refrigera-	
dor de cerveza, 1 bulto, por vapor Antigua, de	
Los Angeles, por	249.46

Hospital Santo Tomás, citrocarbonato, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por..	82.10
---	-------

C. O. Mason, carnes de res, cerdo, carnero y gallina, 452 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York. por	4.273.58
---	----------

Lyons Hardware Co., herramientas, prensas, azadones, etc., 9 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	149.15
---	--------

Rafael Sassoon, telas de seda, 4 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Osaka, por	494,28
---	--------

Novedades Antonio, artículos de porcelana, 2 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Yoko- hama, por	209.30
---	--------

Panama Brewing & Refrigerating Co., malta para cerveza, 150 buktos, por vapor	
Stassfurt, de Hamburgo, por	1.813,52

Abadi Bros & Co., tejidos de lana, 1 bulto,	
por vapor Nojima Marú, de Kobe, por	183.34

E. A. González, muebles curvados de viena, 11 bultos, por vapor Cliffwood, de Gdynia, por	447.91
---	--------

Club Hípico de Panamá, caballos de carre-	
ras, 2 buitos, por vapor Santa María- de Nue-	
va York, por	1.075.00

Young Sanchez & Cía., aceites para agua de tocadór, desinfectante, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	113.84
---	--------

Villanueva & Tejeira, planchas de vidrios,	
12 bultos, por vapor Stassfurt, de Amberes,	
por	178.08

Horna Hnos, dinamos para producir luz, 3
bultos, por vapor Santa María, de Nueva
York, por 679.61

Endara Ribas Hnos., galletas, 44 bultos,
por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por .. 225.04

Endara Riba Hnos., uvas, peras, lechugas, zanahorias frescas, 380 bultos, por vapor An- tigua, de San Francisco, por	559.00
--	--------

Endara Riba Hnos., tomates, repollos, ce- pollas, remolachas, 406 bultos, por vapor An- guagua, de San Francisco, por	262.30
---	--------

Endara Riba Hnos., manzanas, peras, apio, tomates, papas, 335 bultos, por vapor Anti- gua, de Los Angeles, por	535.00
--	--------

Endara Riba Hnos., sacos vacíos, 1 bulto. por vapor Antigua, de Los Angeles, por...	134.38
--	--------

Mack Heng, cáscaras de camarones, 100 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	127.50	Shung Woo Heng, vasos de papel, 20 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	89.75
C. D. Calenkeris, macarrones, 32 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	33.60	J. A. Torrente, avena, 200 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	275.00
S. L. Friedman & Son, dril de lino, tejidos de lino, 1 bulto, por vapor Scithua, de Liverpool, por	146.54	S. Gorin, desperdicios de algodón, lana vegetal, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	159.93
Arjansingh Dehlon, kimonas, telas, camisas de seda, 7 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Yokohama, por	1.328.68	American Supply Co., aljofifas, alisadores de goma, 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	59.19
Arjansingh Dehlon, alfombras de pelos de camello, 2 bultos, por vapor Presidente Polk, de Bombay, por	327.39	Sing Kee & Co., medias de seda, 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	817.75
G. Toepser, encajes, cordelería, cordones de seda, etc., 32 bultos, por vapor Stassfurt, de Hamburgo, por	1.012.53	Sing Kee & Co., telas de seda, 10 bultos, por vapor Kinal Marú, de Yokohama, por	1.780.91
Shung Fat & Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	385.50	Sing Kee & Co., polvos talco, pasta dental, agua de tocador, 56 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	365.80
Shung Fat & Cia., salsa de tomates, 100 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	197.50	Compañía Panameña de Licores, jarabes concentrados para agua gaseosa, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	0.81
Swift & Cia., salsa de tomates, 100 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	197.50	C. G. de Haseth Cia., polvo de talco, 5 bultos, por vapor Cacique, de Nueva York, por	92.25
Swift & Cia., frutas en latas, 50 bultos, por vapor Peten, de La Habana, por	146.75	Trute Bros, grasa lubricante, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	83.42
Fábrica Nacional de Calzados, tacones de madera, 1 bulto, por vapor Peten, de La Habana, por	86.80	C. G. de Haseth Cia., antiflogistina, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	138.00
Félix B. Maduro, papel celofán, toallas de algodón, etc., 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	138.17	Farmacia Salazar, mercurio-cromo, gaza de vendaje, cepillos, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	29.03
Félix B. Maduro, confecciones planas de lino, 1 bulto, por vapor Cameronia, de Belfast, por	483.89	Y. Amano & Cia., hebillas de metal ordinario, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	35.00
R. Varyam Singh, telas, camisas de seda, 4 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	382.44	E. R. Brewer & Cia., toallas de algodón, 7 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Kobe, por	361.98
Samuel Friedman, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	1.066.65	Bias S. Beluche, caucho poroso, mangos de madera, dextrina, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	197.67
Julio Canavaggio, whisky, 25 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	125.45	César M., queso, quesos, mantequilla, leche evaporada, 28 bultos, por vapor Strassfurt, de Rotterdam, por	199.47
Fat & Cia., cebollas, habas, 54 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	60.81	Panama Hardware, desperdicios de algodón, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	76.10
Shung Cheung & Co., manteca compuesta, 150 bultos, por vapor Delftjik, de Londres, por	397.50	C. Walters, discos para fonógrafos, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	54.73
Swift & Co. (Shung Cheung), salsa de tomate, 50 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	58.75	Williams D. Ryan, antiflogistina, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	178.50
William Sun Salas Agencies, camarones secos, 2 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	60.58	U. Bhansing, telas de seda, kimonas de algodón, 5 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Yokohama, por	681.67
Wm. Stuart Webster, utensilios de aluminio para cocina, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	44.53	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	625.00
		Lindo & Maduro, papel y tarjetas albuminadas, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	90.18

Abadi Bros & Cia., telas de seda, telas de algodón, 12 bultos, por vapor Gertrude Maersk, de Kobe, por	896.19	Y. Amano & Cia., jabón de tocador, germicida, 49 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	122.75
Gilberto Brid, ron Negrita, 20 bultos, por vapor Laverock, de Burdeos, por	166.02	Benjamin Chen, coballas, 100 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	61.13
Gilberto Brid, ron Negrita, 25 bultos, por vapor Laverock, de Burdeos, por	41.50	Oscar G. Denniston, papel para copias, cartulinas, 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	154.25
Trute Bros, cascotes, telas de seda, cintas de algodón, 4 bultos, por vapor Tatsuno Maru, de Kobe, por	268.84	C. D. Arjansingh & Cia., telas de seda, sobrecamas de seda, 3 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	259.45
Aristides Romero, balanzas para pesar, 4 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	64.08	Sucesores de I. L. Maduro Jr., tarjetas impresas para propaganda, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	96.20
Luis Angelini, ginebra seca, 40 bultos, por vapor Delftjik, de Londres, por	230.80	Wilcox Mercantile Agencies, 10052 pies de madera, 699 bultos, por vapor Hollywood, de San Francisco, por	179.15
Luis Angelini, ginebra seca, 6 bultos, por vapor Delftjik, de Londres, por	55.22	Shung Cheung & Co., guisantes, piñas, peras, salsa de tomate, etc., 104 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	359.72
Luis Angelini, whisky, 30 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	282.36	Julio Vos, polvos facial, esmalte de uñas, coloretes, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	91.49
Luis Angelini, whisky, 20 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	191.58	Elias Angel, telas de algodón para forros, 1 bulto, por vapor Africa Marú, de Osaka, por	176.71
Walter Valencia, trapecitos de algodón para niños, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	128.50	Luis López, vestidos de rayón, carteras de cuero, etc., 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	197.30
Miranda Hnos., casimir de lana, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	1.793.27	Salomón Acoca, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Tatsuno Maru, de Kobe, por	283.48
Miranda Hnos., pañuelos de algodón, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	215.46	Mario Preciado & Cia., papel para imprenta, reglas de madera, 50 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	343.28
Fat & Cia., cerezas, melocotones, peras, en latas, 22 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	70.80	Sing Kee & Co., Herman Henríquez, telas de lino, 3 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	584.25
Kwong Mee Long Cia., cebollas, 70 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	51.54	Gargallo Hnos., calcetines de seda, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	172.77
Kwong Mee Long Cia., hierro galvanizado corrugado, 200 bultos, por vapor Black Hawk, de Amberes, por	601.36	Gargallo Hnos., maletas de fibra, 2 bultos, por vapor Santa María, de Hamburgo, por	127.26
Compañía Delvalle Henríquez, tubería de bronce, 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	333.65	Verthomal Khubchand, tela de seda, 8 bultos, por vapor Nojima Marú, de Yokohama, por	812.62
V. Rosanía & Cia., ropa interior de algodón, seda 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	182.10	Silvestre & Brostella Cia., botellas de vidrio vacías, 222 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	85.88
The Henríquez Co., whisky, 75 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	849.88	Francisco Berrocal, tapas de metal, botellas de vidrio, 27 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	76.45
The Henríquez Co., whisky, 45 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	377.91	Nestle & Anglo Swiss, leche condensada, 250 bultos, por vapor Rotterdam, de Rotterdam, por	747.50
C. O. Mason, carne de res y de cerdo, patos, gallinas, etc., 325 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	3.469.52	A. Fastlich, alfombras de Tientsin, 2 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Tientsin, por	625.26
C. O. Mason, queso, jamones, embutidos, 238 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	623.39	Hospicio de Huérfanos, suela y cueros cortados para zapatos, 4 bultos, por vapor Seattle, de San Salvador, por	164.61
Yee Hop, drill de algodón, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	207.97		
John H. Lloyd, receptáculos eléctricos, cable, armadura, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	79.78		

M. Makanjee & Co., kimonas, pajamas, camisas, telas de seda, 7 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Yokohama, por	1.256.16	The Star & Herald, cartón para imprenta, 8 bultos, por vapor Loch Katrine, de Rotterdam, por	113.90
Horna Hnos., hachas, azuelas, zapapicos, picos, 25 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	270.50	The Star & Herald, linotipo para imprenta, 12 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	285.00
Kelso Jordan Sales Co., unidad de refrigeradoras, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	431.64	The Star & Herald, sobres en blanco, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	31.25
Isaac Brandon, pintura preparada en aceite, 4 bultos, por vapor Contessa, de Nueva York, por	34.00	The Star & Herald, suplementos para periódicos, 16 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	77.00
Salomón Acoca, medias de seda, calcetines de algodón, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	192.38	Panama Furniture Co., camas de hierro, 32 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	185.62
Virgilio Capriles, sopas vegetales, tomates, fideos en latas, 837 bultos, por vapor San Vicente, de Baltimore, por	1.268.69	Panama Furniture Co., juegos de tocador esmaltados, 3 bultos, por vapor Stassfurt, de Hamburgo, por	68.97
Virgilio Capriles, extractos finos de perfumes, 1 bulto, por vapor Flandre, de Saint Nazaire, por	812.94	Octavio Valencia, mangos de madera para escobas, 80 bultos, por vapor Santa Rosa, de Tacoma, por	221.05
A. Fastlich, porcelana decorada, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	11.31	Novedades Antonio S. A., corbatas de seda, 1 bulto, por vapor Orazio, de Génova, por	294.71
Kwong Mee Long, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Drechtdijk, de San Francisco, por	223.00	Dalipsingh & Bros, telas, batas de seda, 4 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	440.98
The Wilcox Mercantile Agencies, bisagras y amigo charolados, 5 bultos por vapor Veragua, de Nueva York, por	72.41	M. Preciado, naftalina, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	39.76
The Office Service, guías de archivos, tablas de máquinas, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	61.99	García S. en C., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	634.70
Grebien & Martinz, tubos de hierro fundidos, 1420 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	1.208.82	Ameglio & Petrocelli, chocolate líquido, 15 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	104.34
Nestle & Anglo Swiss, leche condensada, queso, chocolates, 371 bultos, por vapor American Banker, de Londres, por	1.794.60	Wilcox Mercantile Agencies, cerraduras de hierro, candados de bronce, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	211.03
Rodolfo Endara, avena Stormking, alfalfa, afrechillo, 818 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por	595.21	M. L. Castel, sobrecamas de rayón, camisas de algodón, 7 bultos, por vapor Cuba Marú, de Kebe, por	648.74
Yanci & Pereira, pieles curtidas para zapatos, 2 bultos, por vapor Hanspirt, de Hamburgo, por	764.73	J. & A. Domínguez, telas de dril, 2 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	273.09
Chapman & Cia., antiflogistina, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	55.20	Universal Export Corporation, anuncios Chesterfield, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	105.30
L. Bennett, goma de mascar, anuncios, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	19.95	Chung Siak Cia., pipas, cuchillos, tijeras, agujas de máquina, 4 bultos, por vapor Stassfurt, de Hamburgo, por	357.54
Endara Riba Hnos., uvas pasas, 50 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	53.00	Benedetti Hnos., jabón de Reuter, aceite de bacalao, tricófero, 13 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	313.10
Alfredo Boehlen, extractos de perfumes, esmaltes para uñas, etc., 1 bulto, por vapor Stassfurt, de Hamburgo, por	56.09	Benedetti Hnos., ferrovim, elixires, polvo de talco, pasta dental, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	114.30
Chung Siak & Cia., patates, canela, baúles tallados, maletas, 147 bultos, por vapor Tai Ping, de Hong Kong, por	638.93	Silvestre & Brostella, whisky, 15 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	169.57
Ricardo A. Miró, botones finos, hebillas, 10 bultos, por vapor Stassfurt, de Hamburgo, por	534.78	Silvestre & Brostella, whisky, anuncios, 12 bultos, por vapor Dakarian, de Liverpool, por	129.49
C. A. Lupi, ropa interior, pajamas de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Lincoln, de Shanghai, por	690.41	Mario Preciado & Cia., archivadores de acero, 13 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	62.50
		Villanueva & Tejeira, 72491 pies de madera, 5351 bultos, por vapor Hollywood, de San Francisco, por	1.787.73

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 187 la Secría. de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.50 donde
haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 2 de Septiembre)

N° 779. La señora Carmen Dolores Rodríguez de Francescani da en arrendamiento un local situado en la Avenida Central de esta ciudad al señor Benjamín Monteza.

N° 780. La señora Berta Boyd de Berrocal vende dos lotes de terreno de su finca número 10258 ubicada en Arraiján a la señora Serafina Loriclio de Millares, por B. 225.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 2 de Septiembre)

N° 603. Por la cual la señorita Julia Bermúdez Ycaza constituye hipoteca a favor de la señora Victoria Lassonde de Sosa por la suma de B. 250.00, sobre una finca en este Distrito.

N° 604. Por la cual la señora Oderay Arango de Lefevre, vende al señor Robert Augustus Harris, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad por la suma de B. 1.476.00.

N° 605. Por la cual la señora María Cristina Arosemena de Roca, divide un terreno situado en la Exposición de esta ciudad, en dos lotes, para que formen dos fincas en el Registro y declara la construcción de una casa a un costo de B. 6.000.00.

N° 606. Por la cual la señorita Porfiria Sánchez, vende al señor Virgilio Guerrero, una finca situada en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, por la suma de B. 800.00.

N° 607. Por la cual la señorita Lilia Ester de Diego, declara mejoras en una finca de su propiedad, a un costo de B. 1.000.00 y la da en arrendamiento a la sociedad "Day & Night Garage Corporation".

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día dos de Septiembre de mil novecientos treinta y seis

As. 1885. Oficio número 308 de 16 de Mayo de este año, del Juez Segundo del Circuito de Coclé, en el cual ordena cancelar la fianza de excarcelación otorgada por José Manuel Quirós y Quirós a favor de Pascual González.

As. 1886. Escritura número 40 de 14 de Agosto de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación cede a título gratuito un lote de terreno situado en Santiago, a Anastasio y Precila Tejedor.

As. 1887. Escritura número 33 de 31 de Julio de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación cede a título gratuito un lote de terreno situado en Santiago, a Vicente González y otros.

As. 1888. Escritura número 36 de 10 de Agosto de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación cede a título gratuito un lote de terreno situado en Santiago, a Clodomiro Reyes y otros.

As. 1889. Escritura número 10 de 16 de Febrero de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual Carlos Afú vende a Carmen Iturrado de Afú un solar situado en Las Tablas.

As. 1890. Escritura número 599 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Clementina Herrera vende a Clementina Jaén Herrera 3 lotes de terreno situados en esta ciudad.

As. 1891. Escritura número 600 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Clementina Jaén Herrera confiere poder general a Clementina Herrera.

As. 1892. Escritura número 595 de 31 de Agosto último, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Bernardo Torres Hernández.

As. 1893. Escritura número 603 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Julia Bermúdez Ycaza constituye hipoteca a favor de Victoria Lassonde de Sosa sobre una finca que segrega de otra, en este distrito.

As. 1894. Escritura número 318 de 7 de Mayo de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Beatriz Luthas de Linchin vende a Hilda de Grasse un terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1895, 1896 y 1897. Contratos celebrados en Puerto Armuelles, distrito de Alanje y Bugaba, en el mes de Junio de este año, por los cuales los señores: Marcos Morales, Fredesvinda Lescano y Tomás Araúz venden a La Chiriquí Land Company, toda la cosecha de banano de sus plantaciones en esos distritos, por el término de 5 años.

As. 1898. Escritura número 601 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Jaime Casanovas Padrós vende a Rafael Vásquez Tinoco una finca situada en esta ciudad.

As. 1899, 1900, 1901 y 1902. Contratos celebrados en Bugaba en el mes de Junio de este año, por los cuales los señores: Albino Caba, Francisco Jiménez, Leopold Richardson y José María Beitia, venden a la Chiriquí Land Company toda la cosecha de banano de sus plantaciones, por el término de 5 años.

As. 1903. Escritura número 779 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Carmen Dolores Rodríguez de Franciscani da en arrendamiento un local situado en esta ciudad a Benjamín Monteza.

As. 1904. Oficio número 263 de 1º de los corrientes, del Juez Segundo de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Guillermo Patterson Jr., ha decretado embargo de los derechos hereditarios que tiene Gil Montilla en las sucesiones de Adela y Juana de Dios Montilla, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1905 y 1906. Contratos celebrados en esta ciudad el 16 y 19 de Agosto último por los cuales la United Motors Inc., vende condicionalmente sendos carros marca Ford, a los señores: Herald D. Thompson y William H. Persons.

As. 1907. Contrato celebrado en Colón el 20 de Agosto último, por el cual la Colon Motors Inc., vende condicionalmente un carro marca Ford, a Amy Goddar.

As. 1908. Acta de remate verificado el 11 de Julio de este año ante el Juez Primero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Guillermo Endara Paniza un terreno situado en la isla de Taboga

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 2 de Septiembre)

Herman Rosell; Demetrio Ernesto Valdés, Luis Alberto García, Beatriz Cecilia Miranda, Laura Singh.

DEFUNCIONES

(Día 2 de Septiembre)

Pedro Ernesto Jiménez.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

LEOPOLDO AROSEMENA.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las Leyes de Panamá de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Septiembre al 5 de Octubre de 1936, con descuento de 10%. Del 6 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 26 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso

Hasta las tres de la tarde del día dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis se recibirán propuestas en la Oficina de la Administración General del Impuesto de Licores en David para el arriendo de las tiendas del Nuevo Mercado Público de aquella ciudad.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas hábiles en la Oficina de la Renta en David.

Panamá, Agosto 31 de 1936.

E. M. SOSA,
Sub-Administrador General
Encargado del Despacho.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Rosario Muñoz, panameño y vecino de esta población se encuentra depositado un novillo como de tres años de edad hocoso amarillo, ojinegro con manchas blancas en el vientre, gacho de la oreja izquierda, trucho y con la siguiente marca de fuego semejante a una —d—. Se hace constar que no tiene marca de sangre alguna.

Dicho animal hace más de un año se encuentra vagando en los predios del señor Muñoz, denominado "Río Pocrí y Rosario", sin que se le haya conocido dueño alguno y para los efectos de los artículos 1600 y 1691 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a reclamarlo en tiempo oportuno y si en el término fijado no se presenta reclamo alguno, dicho animal será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Pocrí, Agosto 7 de 1936.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

Edictrudes Rangel P.

5 vs.—4

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Gaitán, vecino del Municipio de David, con residencia en el Barrio de Cochea, se encuentra en calidad de depósito una novilla de color amarillo orejana, sin marca alguna, la cual está embasada, y que ha sido denunciada por el mismo señor Gaitán por encontrarse este animal dentro de su potrero ubicado en "Argues" desde el mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres (1933) sin conocerse quién sea su dueño legítimo.

En cumplimiento de lo que establecen los Artículos 1600 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que su reclamo lo haga el que se crea con derecho al referido animal.

Si dentro de los treinta días contados desde esta fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematada por el Tesorero Municipal en almoneda pública.

Dolega, Agosto 6 de 1936.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Rivera.

5 vs.—4

Aviso de Licitación

Hasta el día martes 29 de Septiembre del año en curso a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado y en papel sellado para la venta en remate público de las fincas de propiedad de la Nación, distinguida con los números 6453, Tomo 207, Folio 346 y finca 8111, Tomo 267, Folio 294 de la Sección de la Propiedad de Panamá, que consisten en dos globos de terreno, que reunidos forman una sola finca, ubicados en el barrio de la Exposición de esta ciudad.

Será base de remate la suma de B. 20.500.00 (veinte mil quinientos balboas) y todo proponente deberá acompañar a su propuesta en dinero efectivo depositado en el Banco Nacional o en cheque certificado de gerencia, el 10% del monto de su propuesta.

Son condiciones de esta licitación las que establecen el Código Fiscal y demás leyes que rigen la materia.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Panamá, Agosto 26 de 1936.

Aviso de Licitación

Hasta que suene la primera campanada de las diez de la mañana, en el reloj de la Oficina, del día 17 de Septiembre de 1936, se recibirán, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuestas para el arrendamiento de la parte baja de la sección occidental de la casa de propiedad de la Nación, ubicada en la Avenida Norte de esta ciudad, cerca del Mercado Público. Esta parte del bien en referencia mide, de Norte a Sur, diez metros con sesenta y tres centímetros (10 mt. con 63 cm.) y de Este a Oeste, diez y siete metros con cuatro centímetros (17 mt. con 4 cm.), por la parte interior del edificio.

El término del contrato será de tres años, contados desde la fecha del vencimiento del actual, celebrado con el señor Pedro Calonge García, o sea a partir del 13 de Octubre próximo en adelante.

El local a que se refiere esta licitación lo ocupa actualmente Francisco Amuy, en virtud de traspaso que debidamente autorizado por este Despacho le hizo el actual arrendatario.

La base para el arriendo se fija en la suma de cien balboas (B. 100.00) mensuales. Los pagos se harán por mensualidades adelantadas.

Para ser postor admisible se exige que las propuestas vengan acompañadas con la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de cien balboas, importe de la base de una mensualidad, y no será postura admisible la que no cubra la base fijada.

El pliego de cargos correspondiente puede ser consultado por los interesados en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los días hábiles desde la fecha.

Las propuestas se abrirán al sonar la primera campanada en el reloj de la Oficina de las diez de la mañana del citado día 17 de Septiembre próximo y se adjudicará el contrato al mejor postor. No habrán pujas y repujas verbales.

Son condiciones generales de esta licitación las que menciona el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Agosto 17 de 1936.

LEOPOLDO AROSEMENA,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero de Circuito de Coclé, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra la Sra. Melida Sucre de Ferrabone, se ha señalado el día veinticinco (25) de Septiembre próximo venidero, entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde, para celebrar el remate de la finca embargada por el Banco Nacional a la señora Melida Sucre de Ferrabone, dicha propiedad se describe así:

"Finca número dos mil treinta y tres (2033), del Tomo doscientos cincuenta y uno (251), correspondiente a la Sección de Coclé, la cual consiste en un solar de primera categoría y la casa en él construida, de dos pisos, de ladrillos y cemento y techo de zinc, situados en la población de Aguadulce, Distrito del mismo nombre, dentro de los siguientes linderos: Norte, calle pública en proyecto; Sur, casa de Samuel Pino; Este, la calle de Córdoba; y Oeste, la avenida Chiari. Medidas: El terreno mide al Norte, cuarenta metros sesenta centímetros; al Sur, treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros; al Este, veintiocho metros sesenta centímetros; al Oeste veinticinco metros quince centímetros, ocupando una superficie de mil doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. La casa mide en lo labrado una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados".

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor convenido por las partes en la Escritura de Hipoteca, que es de seis mil quinientos setenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 6.577.50). Para habilitarse como postor se necesita consignar en la Secretaría, el cinco por ciento (5%) sobre la expresada suma de B. 6.577.50.

Dado en Penonomé, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Julión Tajeira F.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, Primer Suplente, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de los esposos Jorge Aquileo Romero y Sara Herrera de Romero, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, Agosto once de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1624 del mismo Código, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

1° Que esta abierta en este Tribunal la sucesión ab-intestato de los esposos Jorge Aquileo Romero y Sara Eduarda Herrera de Romero desde el diez de Julio del este año, fecha en que tuvo lugar su trágico fallecimiento en la población de Cañazas, jurisdicción de este Circuito.

2° Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, así: Modesta, María de Jesús, Joaquina Serapia, María Manuela y Gregoria del Carmen Herrera Sanjur, o sean las mismas casadas y solteras de aquí representando, como hermanas legítimas de la causante. Y a Ricardo Romero C., como tío legítimo del otro causante Jorge Aquileo Romero y,

ORDENA:

Que se presenten, dentro de los términos legales, todas las personas que consideren tener algún derecho en este juicio.

Fijense y publíquense los edictos de rigor, entregando a los interesados sendas copias para que se hagan publicar en un periódico y en la GACETA OFICIAL una vez por lo menos.

"Cópiese y notifíquese.—M. J. GUTIERREZ.—El Secretario, M. Bustos G."

En atención a lo que reza el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, y copia del mismo, se entregará a los interesados para su publicación en un periódico diario, y en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

M. Bustos G.

Edicto Emplazatorio Número 1

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé y su Secretario al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Victoria Cumbra de Moreno, se ha dictado el auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Por tanto el Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

1° Que está abierta en este juzgado la sucesión intestada de Victoria Cumbreira de Moreno, desde el primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco (1935) en que tuvo lugar su defunción;

2° Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos Gertrudis Moreno, Elisa Moreno, José Isabel Moreno, Timotea Moreno, Marcelino Moreno, Paulino Agapito León Moreno (quien se firma P. Almillátegui), José Domingo Moreno, quien se firma Domingo Almillátegui, José de la Rosa del Carmen Moreno, (quien se firma Rosa Moreno), Concepción Moreno, Jacinta Moreno de Arias y Nieves Moreno en su carácter de cónyuge sobreviviente;

3° Que se fije Edicto en el Juzgado por el término de treinta días y que se entregue copia de él a los interesados para que lo publiquen en la GACETA OFICIAL; y

4° Que se presenten las personas que crean tener derecho en dicha sucesión para hacerlos valer.

Cópiese y notifiqúese.—J. VASQUEZ G.—*Arturo Pérez A.*, Oficial Mayor".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este tribunal, por el término de treinta días hábiles, en Penonomé, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

El Juez Primero del Circuito de Coclé,

J. VASQUEZ G.

El Oficial Mayor,

Arturo Pérez A.

Edicto Emplazatorio Número 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Joseph Antonio, de diecisiete años de edad, natural de San Andrés, en la República de Colombia, soltero, jornalero y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Violación de impúber".

El auto dictado en su contra por este Tribunal dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Agosto veintiocho de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Ante el señor Juez Municipal del Distrito de Portobelo se presentó el veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres la señora Rumilda Martínez, y denunció formalmente al menor Joseph Antonio, por el delito de "violación de impúber", en perjuicio de su hija de cuatro años de edad Verónica Martínez.

Dijo la denunciante que estando en Colón, dejó a su hija en Garrote al cuidado de su mamá y de su padrasto Alberto Nicolás Julián: que en esos mismos días el menor Antonio, valiéndose de su ausencia abusó deshonestamente de Verónica, quitándole su virginidad, según dictamen rendido por el doctor Ferruccio Bertoli (véase folio 2).

El señor Juez Municipal de Portobelo ratificó a la denunciante y practicó varias diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho.

Se desprende de lo actuado, que en uno de los primeros días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres el menor Joseph Antonio, llevó a la casa de Miss Lillian, en Garrote, a la menor Verónica Martínez, y que una vez allí la acostó sobre la cama y abusó de ella.

Se ha dicho que también consta de autos el cuerpo del delito en forma de un certificado rendido por el Dr. Bertoli—que a la letra dice:

"Colón, Diciembre 18 de 1933.—Certifico que la menor Verónica Douna ha sufrido violencias carnales en consecuencia de las cuales ha perdido su virginidad"; y como la personería y la edad de la ofendida están legalmente acreditadas con el documento visible a fojas (19) del informativo, se han llenado las formalidades que requiere el artículo 2147 del Código de procedimiento para dictar un auto encausatorio.

Por lo tanto, el Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal ordinaria contra Joseph Antonio, de diez y siete años, natural de San Andrés, en la República de Colombia, soltero, jornalero y cuyo paradero se ignora por el delito genérico de "violación de impúber" que define y castiga el Capítulo Primero, Título Décimo primero del Libro Segundo del Código Penal y le decreta formal prisión.

Como hay constancia de que el procesado no ha podido ser detenido a pesar de los esfuerzos de la policía, se dispone: notificarle este auto por medio de edicto para que comparezca a este Despacho dentro del término de treinta días, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa seguirá sin su intervención. Al efecto, en el edicto que se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, se transcribirá este auto de enjuiciamiento (Artículo, 2340 del Código Judicial.—Notifíquese, cópiese.—(Fdo.) RODOLFO AYARZA A.—(Fdo.) S. Rodríguez.—Secretario."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sídica, si sabiéndolo no denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345, del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis".

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

S. Rodríguez Rodríguez.

5 vs.—4

SORTEO**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**

Nº 911

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 6 DE SEPT. DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00..... B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

8 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1.074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,
Roberto R. Royo.

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos